

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEPARTAMENTO ACTUARIAL



CIRCULAR N° 1806

SANTIAGO, 20 ABR 2000

DOCUMENTACION DE RESPALDO CONTABLE DEL FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTIA. COMPLEMENTA INSTRUCCIONES DE LA CIRCULAR N° 1.781, DEL 2000, DE ESTA SUPERINTENDENCIA.

---

Con el objeto de dar cumplimiento a instrucciones de la Contraloría General de la República, en relación a la documentación de respaldo que se debe mantener en la contabilidad del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía por los recursos entregados a terceros, esta Superintendencia ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones, las que son obligatorias para todas las instituciones pagadoras de asignaciones familiares y subsidios de cesantía que operan con el citado Fondo y a las que les es aplicable la Circular N° 1.781, del año 2000.

1.- Las instrucciones se complementan de la siguiente manera:

a) Se agrega en el Título I "Sistema Unico de Prestaciones Familiares", a continuación del párrafo segundo del punto 2 el siguiente párrafo: "Una vez recibida la provisión mensual, esa institución deberá remitir en la misma oportunidad que se envía el informe financiero mensual, copia del comprobante de ingreso contable que confecciona para el registro de los recursos traspasados por el Fondo Unico, debidamente firmado por los funcionarios responsables de él"

b) Se agrega en el título I "Sistema Unico de Prestaciones Familiares a continuación del párrafo primero del punto 3 el siguiente párrafo: "Una vez recibido el reembolso de un déficit mensual, esa Entidad deberá remitir inmediatamente, copia del comprobante de ingreso contable en el cual se registre el monto traspasado por el Fondo Unico, debidamente firmado por los funcionarios responsables de él."

c) Se agrega en el Titulo II "Sistema de Subsidios de Cesantía" a continuación del punto 1 el párrafo citado en la letra a) anterior.

- 2.- Las citadas instrucciones son aplicables a contar del 1 de enero del presente año, para todos los recursos traspasados y que traspase el Fondo Unico a esa Entidad en relación con los regimenes de prestaciones familiares subsidios de cesantía. Por lo tanto, se solicita que a brevedad se remitan las copias de los comprobantes de ingresos de las provisiones de enero, febrero y marzo de año 2000, y los correspondientes a los reembolsos de lo déficit de diciembre de 1999 y enero y febrero del 2000 en los casos que proceda.

Saluda atentamente a Ud.,



XIMENA C. RINCON GONZALEZ  
SUPERINTENDENTA

JPM

DISTRIBUCION

I.N.P.

Cajas de Previsión

Cajas de Compensación de Asignación Familiar